

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 114

Viernes 18 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NUM. 43-73

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Tiedra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Anselmo Pérez Villavieja; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Tiedra.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Regla-

mento de Epizootias, y a las ordenadas por la Dirección General de la Producción Agraria: vacunación en anillo en las localidades de Tiedra, Castromembibre, Villavellid, San Cebrián de Mazote, Mota del Marqués, Villalbarba, Casasola de Arión, Benafarces, Pobladura de Sotiedra y Villardefrades.

Valladolid, 9 de mayo de 1973.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,8 KV. y centro de transformación de 25 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Rafael Herrero Sánchez.
- Lugar: Medina de Ríoseco.
- Finalidad: Riegos.
- Características: Línea a 13,8

KV. con origen en la de Ríoseco a Villabrágima de 11 m., con apoyos de hormigón armado y conductor Al-Ac de 17,8 mm².

Centro de transformación intempérie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 127.333 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 27 de abril de 1973.—
El delegado provincial, Manuel González Herrero, 2.038—1.960

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota anuncio de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617-1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Doña Bienvenida García.
- b) Lugar: Rodilana.
- c) Finalidad: Riegos.
- d) Características: Línea a 13,2 KV., con apoyos de hormigón y conductor Al-Ac, de 17,84 mm², longitud 27 metros. Centro de transformación intemperie sobre dos postes de hormigón de 40 KVA., relación 13.800-380-220.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 129.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 24 de abril de 1973.—

El ingeniero Jefe de la Sección de la Energía, Saturnino de la Cruz Manrique, I.928—1.961

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Doña María Victoria Rincón Martín, con domicilio en General Franco, 11, Valladolid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 162 l/seg., de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Castronuño (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Se proyectan dos obras de toma, que consiste en una embocadura de

hormigón, de la que parte una tubería de 1,00 m. de diámetro y 9 m. de longitud, en cuyo extremo se sitúa el pozo de toma de sección rectangular, de 2 x 1 m., donde se sitúan las aspiraciones. La casa de máquinas es de 4 x 5,60 m., siendo los muros de ladrillo y la cubierta con vigas prefabricadas y teja árabe. En cada toma se instalarán 2 grupos de bombeo de 100 C. V. De las casas de máquinas partirá la tubería de impulsión con varias bocas de riego para acoplar el equipo portátil con sus aspersores correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de abril de 1973.—

El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas, I.953—1.962

Comisaría de Aguas del Duero

Doña María Victoria Rincón Martín, con domicilio en General Franco, 11, Valladolid, solicita autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4 litros de aguas por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Valladolid, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en una embocadura de hormigón, de la que parte una tubería de 80 centímetros de diámetro y 12 metros hasta el pozo de toma. El pozo tiene unas dimensiones de 1,50 x 1,50 metros y 4,50 metros de altura, donde se coloca la aspiración. La caseta de motores es de fábrica de ladrillo y tiene unas dimensiones en planta de 3,00 x 3,00, en ella va alojado un grupo motobomba de 15 C. V. que impulsa el agua a través de una tubería de P.V.C. y varios ramales de diámetros 110, 90, 63, 50 y 25 milímetros, donde existen varias tomas de riego para enchufar el equipo portátil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días, naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de abril de 1973.

El ingeniero comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas, I.951—1.963

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Iscar, a los efectos de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas

del río Pirón, en término municipal de Iscar (Valladolid), con destino al abastecimiento, distribución y saneamiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede al Ayuntamiento de Iscar, autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 20 l/seg. del río Pirón, en término municipal de Iscar, con destino al abastecimiento de la población.

Deberán instalar un sistema permanente de cloración.

Se autoriza también al Ayuntamiento de Iscar, a verter las aguas procedentes del saneamiento del pueblo al río Pirón.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, don Luis Finat Calvo, en diciembre de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 20.971.761,55.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho

Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6).—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real-Decreto Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que le sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11). El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones del vertido, tanto durante la construcción como en el período de utilización, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del autorizado el pago de tasas que por dichos conceptos se originen, de acuerdo con lo que se dispone en la cláusula 7, de la presente autorización, debiendo dar cuenta a la misma del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del vertido, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo proporcionar la información que se les solicite.

13).—No podrá darse comienzo al vertido hasta que previo aviso del autorizado, sobre terminación de las obras e instalaciones, se proceda a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, de lo que se levantará el correspondiente acta y se le comunique la aprobación de la misma, que equivaldrá a estimar suficientes aquéllas, por esta Comisaría de Aguas.

14). Las aguas vertidas habrán de estar dentro de las condiciones extremas que se señalan en las características generales que se acompañan a la presente autorización.

15).—Si la práctica demostrase, a juicio de esta Comisaría de Aguas y previas las comprobaciones correspon-

dientes, ser insuficiente el tratamiento que consta en el proyecto presentado, este Servicio, a fin de conseguir las condiciones señaladas en la cláusula anterior, podrá obligar al autorizado a ejecutar las obras y a llevar a cabo el tratamiento complementario que fuese necesario.

16).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 («Gaceta de Madrid» del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15 días) que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 18 de abril de 1973.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas. 1.881—1.964

Plas. 2.640

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Domingo de San Luis Pérez, solicitud de licencia para instalar un Taller de

Papelería e Imprenta, en la calle de Las Moradas, n.º 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de abril de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 1.820—1.965

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Muebles Sacristán, S. L.», solicitud de licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de muebles tapizados y sin tapizar, en Polígono de Argales, parcela 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de abril de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO

1.640—1.966

Plas. 350

Nuevas actividades

Habiendo presentado Horizontes Ruta, S. A., solicitud de licencia para apertura de un garaje, con sección de lavado y engrase, en la calle Metal, 4, del Polígono de Argales, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de abril de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO

1.647—1.967

Plas. 350

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Carmelo Tadeo García, solicitud de licencia para apertura de obrador de confitería, en la calle Caamaño, 48-50, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de abril de 1973.—
alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

PAGO PREVIO
Ptas. 350

1.782—1.968

Devolución de fianzas

A los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de quince días, previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que ha sido solicitada, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza constituida por La Unión Resinera Española, S. A., en cuantía de 25.750 pesetas, para responder del aprovechamiento de resinas en el monte Esparragal, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de febrero de 1972.

Valladolid, 2 de mayo de 1973.—El
alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 200

2.139—1.969

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender el pago de la aportación municipal a la Excm. Diputación Provincial, Plan Extraordinario de Cooperación, para las obras de abastecimiento de agua de esta villa (ampliación, captación y construcción de nuevo depósito), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Aguilar de Campos, 24 de abril de 1973.—El alcalde, J. Alonso.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 260

1.923—1.970

BOLAÑOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio municipal y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y los ocho siguientes podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 26 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

PAGO DIFERIDO
Ptas. 180

1.930—1.971

CARPIO

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento, para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las obras de saneamiento de esta localidad, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días, durante los cuales y otros ocho días más, pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carpio, 14 de abril de 1973.—El
alcalde, Angel Jiménez.

PAGO DIFERIDO
Ptas. 150

1.807—1.972

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 61 de 1973, por don Salvador del Cura Ortega, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 23 de marzo de 1973, por el que se acordó la jubilación forzosa del recurrente, en su cargo de jefe de la policía municipal, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso

de reposición interpuesto contra el acuerdo anteriormente citado; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de 1973.—César Aparicio de Santiago. 2.180

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 192/72, a instancia de «Sefisa Financiaciones, S. A.», representada por el procurador don Antonio Ferrón Domínguez, contra don José Luis Díez-Quijada Barrigón, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, el automóvil embargado, marca «Renault-8», matrícula NA-56.351, que se encuentra depositado en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad, calle Perú número 5, y valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día cinco de junio próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Valladolid, a ocho de

mayo de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

PAGO PREVIO
Plas. 450
VALLADOLID.—

1.973—1.973

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Escudero González, Santiago; nacido en Valladolid el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, hijo de Santiago y de Esperanza, casado, albañil, con último domicilio conocido en esta ciudad, Crta. de Gijón, núm. 48, y hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario ordinario número 18-73, sobre prostitución, comparecerá, ante este Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid, en el término de diez días, para constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Félix Olalla Mariscal.

2.182

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 261-70, se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Damián Martínez García, en reclamación de 16.565 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de cuatro días, en un solo lote, los bienes de la clase de muebles embargados, como de la propiedad del demandado, que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina de coser, marca Sigma; valorada en 600 pesetas.

Un televisor, marca Telefunken, de 23 pulgadas, con mesa y amplificador; valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Edesa, de 180 litros; valorado en 1.200 pesetas.

Un tresillo, de color marrón, de tres cuerpos y dos butacas; valorado en 400 pesetas.

Una lavadora, marca Balay; valorada en 500 pesetas.

Total, 10.700 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Sara Gómez Ruiz, con el mismo domicilio que éste, calle Sevilla, número 48, 2.º B, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de mayo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres del Campo.

2.190—1.974

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 143/72, seguido en este Juzgado a instancia de don José Luis Álvarez Castaño, con don José Luis de la Torre, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verifi-

cará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico, marca Ignis; tasado en 1.000 pesetas.

Un tocadiscos, marca Cosmos, portátil, con estuche de color verde, modelo A2150; tasado en 1.500 pesetas.

Cuatro discos grandes; tasados en 240 pesetas.

Veinticinco discos pequeños; tasados en 1.000 pesetas.

Importa el lote 3.740 pesetas. Se halla depositado en el demandado, calle Juan Mambrilla, núm. 11, 2.º D.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.013—1.975

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición número 97-73, seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Gutiérrez de la calle, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, con don Mariano Centeno Martín y otros, en reclamación de 17.470 pesetas, por proveído de esta fecha ha sido acordado por el señor juez municipal número dos de esta ciudad, emplazar a los herederos desconocidos de don Clemente Gómez de Diego, al objeto que dentro del plazo de seis días improrrogables comparezcan en estos autos a los efectos oportunos.

Para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos del de-

mandado don Clemente Gómez de Diego, expido el presente en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 250

2.224—1.976

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal civil número 239 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Fernández Varas, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Luis Pardo, en reclamación de 9.550 pesetas, ha acordado se cite por medio de la presente al demandado don Luis Pardo, hoy en ignorado paradero, para que, el día 28 de mayo y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio, con apercibimiento que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Luis Pardo, expido la presente en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

PAGO DIFERIDO
Plas. 260

2.160—1.977

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue ante este Juzgado con el número 97 de 1972, a instancia de don Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Fortunato Casas Conejo, mayor de edad, industrial y vecino de San Román de Hornija (Valladolid), sobre reclamación de 5.289 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en dos lotes, por término de cuatro días, los bienes embargados a dicho demandado, bajo las condiciones y advertencias que más tarde se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

Una cafetera, marca Faema, de dos portas, en buen estado de funcionamiento; tasada en 9.000 pesetas.

Segundo lote

Un televisor, marca Marconi, de 23 pulgadas; tasado en 7.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación para cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Fortunato Casas Conejo, vecino de San Román de Hornija, donde podrán ser examinados por quien les interese, por tenerlos en calidad de depósito.

4.^a Que el remate se efectuará en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

PAGO DIFERIDO
Plas. 580

2.159—1.978

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 362 de 1971, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Manuel Carnicer González, contra otros y don Eloy Andrés Andrés, mayor de edad, agricultor y vecino de Quintanilla de Onésimo, sobre reclamación de 48.590 pesetas, se ha acordado sacar

a la venta en tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, por término de diez días, los bienes embargados al demandado que más tarde se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^a Tierra de secano al pago de Ontañón, de 69 áreas y 87 centiáreas. Linda Norte, la de Heliodora Iglesias; Sur, de Segundo Gómez; Este, con la de Luis Castrillo, y Oeste, Doroteo Sordo. Inscrita en el tomo 954, libro 58 del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, folio 178, finca número 5.022, inscripción 1.^a Sin cargas. Valorada en la cantidad de 90.831 pesetas.

2.^a Otra tierra de secano al pago de la Dehesa Nueva, en el Catastro Ladera Sombrío Dehesa, de 28 áreas y 19 centiáreas. Linda Norte, con Marcial Recio; Sur, Isidro Martín; Este, camino del pago, y Oeste, valdío. Polígono 76, parcela 110. Inscrita en el tomo 954 del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, folio 179, finca número 5.023, inscripción 1.^a Sin cargas. Valorada en la cantidad de 5.638 pesetas.

3.^a Otra de secano al pago del Monte Nuevo, de una hectárea, 62 áreas y 3 centiáreas. Linda Norte, con Mercedes Gómez; Sur, con Joaquín Prieto; Este, con Dorotea García, y Oeste, con Domingo García. Polígono 43, parcela 166, inscrita al tomo 954 del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, folio 180, finca número 5.024, inscripción 1.^a Sin cargas. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

4.^a Otra de secano al pago del Monte Nuevo, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda Norte, Ignacio Rojo; Sur, de Felicísima Andrés; Este y Oeste, terreno valdío. Inscrita en el tomo 954 del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, folio 181, finca número 5.025, inscripción 1.^a Sin cargas. Valorada en la cantidad de 4.658 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas

se hallan situadas en término municipal de Quintanilla de Onésimo.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.^a Que los títulos de propiedad de las fincas y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, haciéndose constar que no se destinará el precio del remate a la extinción de las cargas preferentes, si las hubiere, las que quedarán subsistentes.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres. Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

EXENTO

2.147—1.979

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 104/72, seguido por amenazas, se dictó del tenor literal la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal municipal, y como denunciante Fernando Sánchez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid; contra Manuel Ramírez López, de 47 años, soltero, jubilado, natural

de Santa Elena (Jaén) y vecino de Linares, con domicilio en calle Tinte, 9, 2.º, por malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ramírez López, cuyas circunstancias personales constan, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Firmado y rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original; expidiéndose el presente a fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de cédula de notificación al condenado Manuel Ramírez López, actualmente en ignorado paradero, en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—David Hormigos González.

1.537—1.980

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO NOTARIAL

Don Francisco Fernández-Prida y García-Mendoza, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, instalada en la calle Miguel Iscar, número 2, principal, se tramita Acta de Notoriedad, a instancia de doña María Mongil Diéguez y otros, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Duero, destinado al riego de varias fincas de su propiedad, sitas en término municipal de Valladolid (Puente Duero), al pago del «Esparragal», recogiendo un volumen de agua aproximado de dos litros y medio por segundo, que se utiliza sin sujeción a tiempo o turno determinado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 del Regla-

mento Hipotecario, se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados con la pretensión expuesta acudan a mi despacho para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—Francisco Fernández-Prida y García-Mendoza.

2.092—1.981

Don Francisco Fernández-Prida y García-Mendoza, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, instalada en la calle Miguel Iscar, número 2, principal, se tramita Acta de Notoriedad, a instancia de don Eduardo Diéguez Carnicero, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Duero, destinado al riego de varias fincas de su propiedad, sitas en término municipal de Valladolid (Puente Duero), al pago del «Esparragal», recogiendo un volumen de agua aprovechable aproximado de cuatro litros por segundo, que se utiliza sin sujeción a tiempo o turno determinado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados con la pretensión expuesta acudan a mi despacho para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—Francisco Fernández-Prida y García-Mendoza.

2.093—1.982

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL